



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 010 DE 2025
(Julio 09)

"Por el cual se crea la Política de Inclusión e Interculturalidad de la Universidad de los Llanos"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política prevé el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual, las universidades podrán de acuerdo con la Ley: darse y regirse por sus propios estatutos. Que la Universidad de los Llanos es una Institución del Orden Nacional que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto No. 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional; y reconocida como Universidad mediante la Resolución No. 03273 del 25 de junio de 1993 emanada del mismo Ministerio.

Que según el artículo 13 de la Constitución Política, indica: «Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan».

Que el artículo 67 de la Constitución Política afirma que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, en la cual el Estado, la sociedad y la familia son responsables. De igual forma, este artículo señala la responsabilidad del Estado en garantizar la calidad, el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los educandos en el sistema educativo.

Que el artículo 68 de la Constitución Política establece que «...la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.».

Que la Constitución Política en sus artículos 1, 7, 8, 10, 47, 54 y 68, contempla el reconocimiento y la protección de la diversidad étnica, así como la promoción de condiciones de igualdad real y efectiva, a través de la adopción de medidas a favor de los diferentes grupos poblacionales discriminados o marginados. De igual manera, el artículo 93 señala que los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, hacen parte del bloque de constitucionalidad y prevalecen en el orden interno.

Que la Ley 30 de 1992 plantea en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que la educación superior como servicio público y cultural posibilita el desarrollo de las potencialidades personales, y será



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 010 DE 2025
(Julio 09)

"Por el cual se crea la Política de Inclusión e Interculturalidad de la Universidad de los Llanos"

accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso.

Que la Ley 762 de 2002 ratificó la Convención Interamericana de la Organización de Estados Americanos OEA, para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.

Que mediante Ley 982 de 2005, establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley 1346 de 2009 adopta la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad de la Organización de Naciones Unidas - ONU, la cual actúa de modo articulado con otros instrumentos de Derechos Humanos como la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención por los derechos de los niños, la Convención contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes entre otros.

Que la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación en su Artículo 46 dispuso que «La educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo».

Que, mediante la Ley 1381 de 2010, se desarrollan los artículos 7, 8, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4, 5 y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.

Que, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 «Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, » ordena a las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos.

Que el inciso primero del artículo 11 de la precitada Ley Estatutaria 1618 de 2013 ordenó al Ministerio de Educación Nacional reglamentar «(...) el esquema de atención educativa a la población con discapacidad, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo».

Que además, el numeral 4 del artículo 11 de Ley Estatutaria 1618 de 2013, también le atribuye un enfoque inclusivo a la educación superior, de ahí que, por una parte, el literal d) del precitado numeral 4 del artículo 11 establece que el Ministerio de Educación Nacional «incorporará criterios de inclusión educativa de personas con discapacidad y accesibilidad como elementos necesarios dentro de las estrategias, mecanismos e instrumentos de verificación de las



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 010 DE 2025
(Julio 09)

"Por el cual se crea la Política de Inclusión e Interculturalidad de la Universidad de los Llanos"

condiciones de calidad de la educación superior»; y por otra parte, el literal g) del referido numeral 4 del artículo 11 señala que «Las instituciones de educación superior en cumplimiento de su misión institucional, en armonía con su plan de desarrollo propugnan por aplicar progresivamente recursos de su presupuesto para vincular recursos humanos, recursos didácticos y pedagógicos apropiados que apoyen la inclusión educativa de personas con discapacidad y la accesibilidad en la prestación del servicio educativo de calidad a dicha población».

Que, el Decreto N° 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, considera que en aras de promover de manera eficiente y eficaz la regionalización, equidad e inclusión, la internacionalización, la movilidad de estudiantes y profesores, es necesario establecer los mecanismos requeridos para la articulación y desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones.

Que según de Acuerdo N° 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU "Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad", se considera que la inclusión "Es la capacidad de garantizar el derecho a una educación universal que se adapte a las necesidades de la comunidad académica, eliminando las barreras que limitan el proceso formativo o el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, en coherencia con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología".

Que, en el año 2013, el Ministerio de Educación Nacional publicó los Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva. El documento identifica la educación inclusiva como una estrategia central para la inclusión social, que trasciende la visión tradicional asociada al concepto de exclusión, proponiendo para la Educación Superior un modelo educativo abierto que entienda la diversidad como una característica inherente no solo al ser humano sino a la vida misma.

Que la Universidad de los Llanos, mediante el Acuerdo Superior N° 001 de 2015 "reglamenta el proceso de inscripción, selección y admisión de aspirantes bachilleres a los programas académicos de grado".

Que mediante el Acuerdo Superior N° 004 de 2018 la Universidad de los Llanos reglamenta el proceso de inscripción selección y admisión de aspirantes bachilleres de los programas académicos de pregrado para la población negra afrocolombiana raizal y palenquera.

Que el Proyecto Educativo de la Universidad de los Llanos (PEI) aprobado mediante Acuerdo Superior N° 006 de 2021, contempla como principios la Autonomía, Universalidad, Responsabilidad Social, Equidad, Convivencia, Transparencia y Libertar de Cátedra, bajo el entendido que la "Universidad de los Llanos, continúa su compromiso con el territorio desde el desarrollo de las labores formativas de docencia, investigación e interacción social. Para tales fines ofrece formación académica pertinente, conectada con las demandas y las oportunidades de un territorio geoestratégico, diverso, pluricultural y multiétnico, que desempeña un papel



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 010 DE 2025
(Julio 09)

"Por el cual se crea la Política de Inclusión e Interculturalidad de la Universidad de los Llanos"

clave en la visión de país. Así mismo avanza en los procesos de investigación, creación e innovación acordes a las necesidades, las oportunidades y las demandas de distintos sectores, en conexión con las realidades de las disciplinas que aborda, desde enfoques inter, multi y transdisciplinarios. Con las funciones misionales de docencia, investigación e interacción social, se proyecta hacia el territorio, el país y el mundo, en procura de contribuir de manera diversa al mejoramiento individual, social, productivo y territorial, desde una visión integral de sostenibilidad, identidad y patrimonio".

Que mediante el Acuerdo Superior N° 008 de 2021 se crea la Política de Género de la Universidad de los Llanos que, estableciendo los lineamientos conceptuales, objetivos, ejes, estrategias y líneas de acción, que permitan consolidar la Universidad de los Llanos como una institución libre de Violencia Basada en Género – VBG, comprometida con la eliminación de roles y estereotipos de género que fomentan la desigualdad, exclusión y discriminación.

Que el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), aprobado mediante Acuerdo Superior N° 015 de 2021, plantea como escenario apuesta al año 2030 que la Universidad de los Llanos será regional, nacional e internacionalmente reconocida por su compromiso con los procesos de transformación social requeridos a través de sus funciones misionales para alcanzar una sociedad equitativa con enfoque intercultural, incluyente y preocupada por la construcción de paz en todos sus niveles, que reconoce las desigualdades sociales, las diversidades de todo tipo y es respetuosa con los valores de la democracia y el desarrollo sustentable regional.

Que mediante el Acuerdo Académico N° 009 de 2015 la Universidad de los Llanos define los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de grado de la universidad bajo acción estudiantil con enfoque diferencial y garantice la educación inclusiva el mecanismo de admisión especial de los aspirantes en situación de discapacidad reglamentado en el capítulo 5 del Acuerdo Superior No. 001 de 2015.

Que en sesión No. 054 del 28 de noviembre de 2023 del Consejo Académico, se socializa y se suministró la viabilidad de la Política de Inclusión e Interculturalidad para darle curso ante el Consejo Superior.

Que, la Política de Bienestar de la Universidad de los Llanos, aprobada según Acuerdo Superior N° 011 de 2024, busca fomentar la convivencia, mejorar la calidad de vida y la consolidación de la comunidad universitaria, desde el reconocimiento de los contextos, las culturas, los actores y los significados, en procura de garantizar la inclusión y el beneficio social colectivo.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en las sesiones Ordinarias No. 003 del día 05 de febrero de 2025 y No. 014 del día 09 de julio de 2025, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, el presente Acuerdo Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 010 DE 2025
(Julio 09)

"Por el cual se crea la Política de Inclusión e Interculturalidad de la Universidad de los Llanos"

ACUERDA:

Artículo 1. Adoptar la Política de Inclusión e Interculturalidad de la Universidad de los Llanos, para los integrantes de la comunidad universitaria (Estudiantes, Docentes, Administrativos y Egresados) vinculados al desarrollo de los procesos institucionales de bienestar en las diferentes instalaciones de la Institución y en los diferentes escenarios de participación representativa de la Universidad.

Artículo 2. Objeto. La Universidad de los Llanos a través de la adopción de la Política de Inclusión e interculturalidad busca la valoración de la diversidad, la multiculturalidad y el pluralismo en la comunidad universitaria, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, de derechos, de interseccionalidad y de género. Con el fin de garantizar los derechos y la participación de los grupos priorizados, en condiciones apropiadas de calidad, pertinencia y equidad, consolidando un entorno social, académico, laboral, deportivo y artístico de carácter incluyente.

Artículo 3. Objetivos Específicos. Son objetivos específicos de la Política de Inclusión e Interculturalidad:

1. Atender con calidad y equidad las necesidades específicas y comunes que presenta la comunidad Unillanista, reconociendo la diversidad como un principio institucional y valorando las diferencias.
2. Fomentar en la Universidad y en la sociedad desde el enfoque diferencial, de derechos, de interseccionalidad y de género, el respeto a la pluralidad y la interculturalidad, para el reconocimiento de las diferencias evitando cualquier tipo de discriminación.
3. Propiciar la participación de la comunidad universitaria con la sociedad a través de proyectos, estrategias y acciones, que fortalezcan desde el enfoque diferencial, el desarrollo de competencias en el ser, saber, saber hacer y convivir juntos de la población objeto de la política.
4. Generar desde la investigación, la proyección y la docencia, acciones institucionales pertinentes para la consolidación de escenarios educativos y formativos accesibles, que eliminen las barreras en la educación.

Artículo 4. Ámbito de Aplicación: La Política de Inclusión e Interculturalidad de la Universidad de los Llanos se establece como un elemento transversal a los ejes misionales de la Universidad de los Llanos, en el que converge la comunidad universitaria (Estudiantes, Docentes, Administrativos y Egresados).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 010 DE 2025
(Julio 09)

"Por el cual se crea la Política de Inclusión e Interculturalidad de la Universidad de los Llanos"

Artículo 5. Grupos Priorizados: La presente Política reglamenta las acciones y condiciones para la atención educativa a los grupos priorizados en la implementación de la educación superior inclusiva, entre otros:

1. Personas en situación de discapacidad y con capacidades y/o talentos excepcionales.
2. Grupos étnicos (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pueblo Rom o gitano).
3. Población víctima del conflicto armado en Colombia; mujeres víctimas y víctimas de minas antipersonales - MAP, de municiones sin explotar- MUSE y de artefactos explosivos improvisados. Población desmovilizada y desvinculada del conflicto armado.
4. Población habitante de frontera.
5. Cualquier otro grupo de personas discriminadas o marginadas que demandan especial protección del Estado por su condición económica, física o mental o se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, en los términos previstos en el artículo 13 de la Constitución Política y el ordenamiento jurídico general.

Artículo 6. Ejes de la Política: Los ejes de trabajo de la Política de inclusión e interculturalidad contemplan los aportes de los Lineamientos de política de educación superior inclusiva (2013), el Índice de inclusión para educación superior (INES), el Enfoque e identidades de género para los lineamientos Política de educación inclusiva (2018) publicados por el Ministerio de Educación Nacional MEN que tienen como propósito acompañar a las instituciones de educación superior en el proceso de definición de políticas internas en esta materia.

La Universidad de los Llanos, adopta cinco (5) ejes de trabajo, así:

1. Eje cultura de la inclusión.
2. Eje curricular.
3. Eje administrativo.
4. Eje espacial.
5. Eje de bienestar socioeconómica

Parágrafo. El documento correspondiente a la Política de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos se anexa al presente Acuerdo Superior.

Artículo 7. Revisión. Disponer que la Política será revisada anualmente por el Consejo Institucional de Bienestar Universitario, actualizada en el marco normativo conforme a los lineamientos nacionales e institucionales, y comunicada a toda la Comunidad Universitaria, con el fin de plantear nuevos objetivos cuando los antiguos ya se hayan alcanzado e introducir



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 010 DE 2025
(Julio 09)

"Por el cual se crea la Política de Inclusión e Interculturalidad de la Universidad de los Llanos"

elementos nuevos o precisar los ya existentes.

Artículo 8. Vigencia. El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de expedición y publicación y, deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

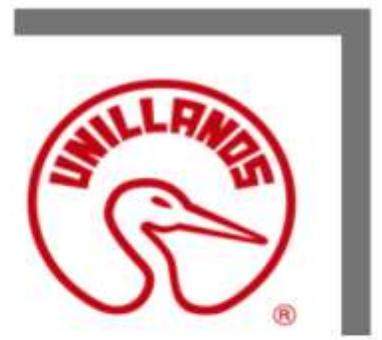
Dada en Villavicencio a los nueve (09) días del mes de julio de 2025.

MARIA FERNANDA POLANIA CORREA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Aprobado en primer debate: Sesión Ordinaria No. 003 de 2025.
Aprobado en segundo debate: Sesión Ordinaria No. 014 de 2025.

Revisó: Jhon Freyd Monroy – Jefe de Bienestar Institucional.



POLÍTICA DE INCLUSIÓN E INTERCULTURALIDAD

DIVISIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



Contenido

Introducción.....	3
Contextos.....	7
Contexto de América Latina y el Caribe.....	7
Contexto colombiano en instituciones de educación superior	9
Marco de referencia	13
Normativa nacional	13
Normativa de la Universidad de los Llanos	18
Aproximaciones conceptuales	20
Enfoques.....	23
Enfoque diferencial	23
Enfoque de derechos	23
Enfoque de interseccionalidad	23
Enfoque de género:	24
Principios orientadores.....	24
Objetivos de la política.....	25
Objetivo general	25
Objetivos específicos	25
Grupos priorizados	26
Ámbito de aplicación.....	26
Articulación de los ejes de la política	26
Eje Formación de culturas inclusivas.....	27
Investigación para la inclusión.....	28
Promoción de la inclusión.....	28
Eje Curricular	28
Currículo integral	29
Procesos académicos inclusivos.....	30
Formación profesoral	30
Eje Administrativo	31
Medidas administrativas.....	31
Procesos administrativos inclusivos.....	32
Eje Espacial.....	32
Espacios físicos que propicien la inclusión e interculturalidad	33
Espacios de intercambios de saberes.....	33
Espacios informáticos inclusivos	33
Eje de bienestar socioeconómica.....	34



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
División de Bienestar Institucional Universitario

Apoyos socioeconómicos.....	35
Apoyo para la Investigación y la Extensión.....	35
Financiación.....	35
Desarrollo operativo de la política.....	36
Planeación	37
Desarrollo y seguimiento	37
Evaluación y mejora.....	37
Responsabilidades	37
Bibliografía	39





Introducción

En la actualidad se ha hecho evidente una preocupación generalizada hacia la inclusión social, la cual ha requerido de los sistemas educativos, en diferentes partes del mundo, la preparación de personas con la facultad para reconocer la diferencia y percibir **la Diversidad** en sus distintas dimensiones. Hoy la Educación Especial ha trascendido de la exclusión a la integración y por ende ha evolucionado hasta llegar a la **Educación Inclusiva**, la cual propende por la calidad educativa de los estudiantes con diversidad, entendiéndose ésta, no de manera negativa, sino, como aquello que enriquece nuestras vidas y nos complementa.

En esa misma línea y atendiendo a la diversidad presente en los ambientes universitarios, es preciso plantearnos algunos interrogantes, ¿Cómo se sienten las personas con algún tipo de diversidad funcional? ¿Existen barreras físicas y mentales (estereotipos) en las personas que los rodean? ¿Los docentes están adaptando y flexibilizando el currículo y haciéndolo accesible para las personas con discapacidad? ¿Son los ámbitos universitarios espacios libres de machismo o LGTBI fóbicas? ¿Están los jóvenes pertenecientes a etnias indígenas ingresando, permaneciendo y graduándose en las Universidades de nuestro país? ¿Existe un programa de admisión y atención especial para los estudiantes víctimas del conflicto armado? ¿Cuál es el nivel de inclusión de las Instituciones de Educación Superior en cuanto a los planes de estudio y la investigación?

Repensar las situaciones que enfrentan estas poblaciones es un factor clave en las Universidades para diseñar un entorno de aprendizaje respetuoso e igualitario. Así mismo, nos hace conscientes de las discriminaciones actuales a las que se enfrentan estos grupos poblacionales y por lo tanto nos impulsa a crear nuevos marcos culturales y por ende a generar una cultura inclusiva que atienda a sus particularidades.

La **educación inclusiva** fomenta la diversidad, favoreciendo el respeto a la diferencia y asegurando la participación al interior de procesos educativos e interculturales. De la misma forma, se centra estrictamente en lo social al sobrepasar lo meramente académico y curricular, siendo así su objetivo primordial, el análisis de los obstáculos al aprendizaje, así como la identificación de los organismos implicados. Para lograr el acceso,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

permanencia y graduación de los estudiantes, es el sistema el que debe atender a la diversidad y transformarse atendiendo a las peculiaridades implícitas en cada población, no los estudiantes adaptarse al sistema.

“Garantizar la igualdad de oportunidades para todos en materia de educación sigue siendo un desafío a escala mundial. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 en lo relativo a la Educación y el Marco de Acción Educación 2030 hacen hincapié en que la inclusión y la igualdad son los cimientos de una enseñanza de calidad. La **Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960)** y otros tratados internacionales en materia de derechos humanos prohíben toda forma de exclusión o de restricción de las oportunidades en la esfera de la enseñanza fundada en las diferencias socialmente aceptadas o percibidas, tales como el sexo, el origen étnico o social, el idioma, la religión, la nacionalidad, la posición económica, las aptitudes”. (UNESCO, s.f)

Es imperioso diseñar y aplicar programas y políticas de inclusión que permitan brindar una educación de calidad a la población que ha sido excluida o marginada.

En esa misma línea, la UNESCO toma en consideración la complejidad de necesidades y condiciones particulares de los educandos y promueve sistemas inclusivos que supriman cualquier óbice en los procesos participativos y de aprendizaje. Igualmente, en colaboración con los entes gubernamentales y sus miembros pugna contra la desigualdad y la exclusión en los ambientes educativos.

Por ser una población mayormente exceptuada en el sistema educativo, la UNESCO se enfoca particularmente en los niños **discapacitados** y con problemas de aprendizaje, implementando el uso de herramientas TIC y capacitando y empoderando docentes inclusivos. Con la intención de asegurar una equiparación de oportunidades en el ámbito educativo para las personas en situación de discapacidad, la UNESCO se apoya en los derechos humanos al momento de diseñar y poner en marcha programas, políticas y proyectos que fomenten la inclusión y así este grupo poblacional obtenga el pleno disfrute de sus derechos en materia de educación. En concordancia, se celebra el día internacional de la discapacidad el 3 de diciembre de cada año.

En cuanto a grupos étnicos y hablando particularmente de la población indígena, en aras de que gocen de su derecho a participar en la construcción de sociedad, la UNESCO ha tomado a su cargo, proteger y promover la inclusión de dichos pueblos en la educación, ya que para los niños y jóvenes de estas familias la oportunidad de ingresar a programas





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

de escolarización y formación, continúa siendo mínima en comparación con quienes no son indígenas.

Una clara muestra del trabajo que ha venido realizando en este sentido es la celebración del día internacional de los Pueblos Indígenas.

“De acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007) y el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales (1989), estos pueblos tienen derecho a la educación tanto a título individual como colectivo”. (UNESCO, s.f). De acuerdo con la UNESCO, el vocablo inclusión ha tenido diferentes connotaciones en los países. Algunas veces hace alusión a los estudiantes que habitan zonas marginales o con pobreza, sin embargo, es más usual relacionarlo con la vinculación a la escuela común de las personas en situación de discapacidad y otras señaladas con necesidades educativas especiales.

En otras palabras, se está trastocando la inclusión con la integración, dos enfoques con visiones distintas y como resultado, las políticas de inclusión se le atribuyen solamente a la educación especial, limitando así la responsabilidad de los sistemas educativos.

Por lo tanto, la inclusión educativa debe garantizar el ingreso a una educación de calidad, sin el menor asomo de discriminación, lo cual demanda profundas modificaciones del sistema educativo, el cual debe orientar políticas y programas que permitan que la Educación Para Todos (EPT) sea un hecho y no solo para una minoría. De manera que la inclusión debe ir más allá del acceso, conlleva el máximo aprendizaje y desarrollo de las capacidades de cada persona sin importar si proviene de una etnia o cultura no predominante, una minoría lingüística, contextos de pobreza, migrantes, portadores de VIH o sean víctimas del conflicto armado. En la **inclusión**, la atención se debe centrar en la modificación de los sistemas educativos y las instituciones con el propósito de que estos estén en capacidad de encargarse de la heterogeneidad de las poblaciones, atendiendo a sus particularidades producto de su procedencia, características, potencialidades y ritmos de aprendizaje, ajustándose a las necesidades de cada estudiante.

Es de suma importancia pensar en la individualización, y en esa misma línea, variar y personalizar la oferta educativa con el ánimo de alcanzar la mayor participación de los estudiantes, de tal manera que no se pierdan de vista las necesidades de cada persona. Esto supone realizar acciones bien pensadas que den respuesta a las necesidades propias de estudiantes o grupos que no han sido incluidos en una propuesta educativa diversa y homogénea. De igual forma, es imperativo avanzar hacia los DUA, **Diseños Universales**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

de Aprendizaje, los cuales reconocen la importancia de flexibilizar tanto el currículo, como la enseñanza, atendiendo a la diversidad de todos los estudiantes.

Estas acciones, por lo tanto, entrañan un reto al cual se ven abocados, las escuelas, las instituciones y los docentes, ya que exigen modificaciones cruciales en las prácticas pedagógicas, las actitudes, el currículo, los sistemas de evaluación y la organización de las escuelas.

Atendiendo a las normativas internacionales, es preciso tomar en consideración la Agenda 2030 y su esencia, los diecisiete (17) **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, los cuales, fueron aprobados en el septuagésimo periodo de sesiones de la Asamblea General de la Naciones Unidas, celebrado en septiembre de 2015. Dichos objetivos, representan un acuerdo mundial en el que todas las sociedades, deben realizar cambios y adaptaciones con el fin de lograr un futuro próspero.

Entre estos encontramos el ODS 4, asociado a la educación, con sus 10 metas y cuyo propósito es fomentar un aprendizaje que repercuta en las personas para erigir comunidades inclusivas, justas y sostenibles. (OMS, 2020)

En ese mismo sentido, en los últimos diez años el gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional, ha mostrado preocupación por potencializar escenarios inclusivos en educación superior en los que se reconozcan las diferencias de las personas y sus potencialidades como una oportunidad de aprendizaje en el que se permitan ambientes académicos en términos de igualdad y equidad.

Por ello la Universidad de los Llanos le apuesta a la construcción de la Política de Inclusión e Interculturalidad dando cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto a la atención a la diversidad.

Razón por lo cual la Universidad de los Llanos promueve la generación de un ambiente universitario, que vincule a toda la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, administrativos y egresados), donde se reconozca la diversidad como elemento central de la dinámica universitaria, se promueva el respeto a las diferencias, se acepten las diferentes formas y concepciones del mundo, valorando y respetando la diversidad en todas sus manifestaciones, favoreciendo el respeto a la diferencia y asegurando la participación al interior de los diferentes procesos misionales (docencia, investigación y proyección social y bienestar) desde un enfoque diferencial efectivo.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

Esta política será un proceso dinámico y participativo, en constante revisión y ajuste, a fin de asegurar su efectividad y adaptabilidad a las realidades cambiantes, con mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar el cumplimiento de los objetivos de inclusión y realizar ajustes cuando sea necesario.

De esta manera construir una universidad inclusiva, equitativa y justa, donde todas las personas, sin importar sus diferencias, puedan desarrollarse plenamente y contribuir al enriquecimiento de la comunidad universitaria y de la sociedad en su conjunto.

Contextos

Contexto de América Latina y el Caribe

En relación con el género, los índices de acceso de las niñas y mujeres jóvenes a la educación básica y secundaria son en América latina y el Caribe son positivos. A fin de avanzar hacia la equidad, las políticas educativas necesitan analizar de los componentes que inciden en la deserción escolar en la secundaria y en no tránsito a la educación superior. Los problemas de comportamiento, las condiciones laborales alavesas para los hombres, y la carga de la maternidad y las labores domésticas para las mujeres, son algunas razones de dicha deserción.

De acuerdo a los casos estudiados, se evidencia una combinación de estereotipos culturales muy marcados, así como prácticas discriminatorias en las escuelas, lo cual sugiere un arduo trabajo de cultura escolar y formación docente.

A partir de la implementación de políticas públicas en América Latina y el Caribe, algunos países como **El Salvador, y Argentina, Costa Rica, Chile, Bolivia, Paraguay, Guatemala, México**, entre otros, han implementado acciones encaminadas a lograr la equidad de género, la vinculación de grupos poblacionales históricamente excluidos particularmente en lo que tiene que ver con educación.

Muestra de eso es el caso de **Costa Rica**, donde desde 1990 se estableció la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, en el Artículo 17 establece “Están prohibidos en cualquier institución educativa nacional todos los contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos en que se asignen papeles en la sociedad a hombres y mujeres contrarios a la igualdad social y a la complementariedad de los géneros, o que mantengan una condición subalterna para la mujer” (Poder Legislativo de Costa Rica, 1990). Por otro





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

lado, en **Chile**, se han generado normativas de licitación con criterio de género para los materiales y textos escolares que fomenten una visión de igualdad y evite los sesgos negativos (Duarte , Bos , & Martín , 2011).

En el marco del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Educación en **Bolivia** prioriza los grupos tradicionalmente excluidos, como los pueblos indígenas originarios y afro boliviano. Además, promueve es el rescate y proyección de sus saberes, en diálogo e inter-relación plenos con los valores y conocimientos universales. Por tanto, en el plan figura la estrategia N°4: “Desarrollo de una educación intracultural, intercultural y plurilingüe, y de respeto entre las culturas” (Ministro de Educación - Bolivia, 2017) constituye un compromiso en el marco de un Estado Plurinacional, donde la educación se plantea centrada en la diversidad cultural y lingüística, con un sentido social y comunitario.

Así mismo, en **Guatemala** desde la Secretaría Presidencial de la Mujer, de estableció procesos de capacitación y sensibilización en temas de género al personal administrativo del Ministerio de Educación y a su vez, determinar acciones que aseguren la ampliación y cobertura en todos los niveles educativos y de escolarización. En esa misma línea se hicieron sugerencias respecto al enfoque sexista y estigmatizada de los textos escolares utilizados por los estudiantes. Para el caso que nos atañe, la Educación Superior, aunque se ha incrementado sustancialmente el acceso de las mujeres, no se ha logrado modificar la constante de género en el tipo de carreras profesionales a las cuales ingresan, siendo ellas quienes reciben menor remuneración salarial.

En relación a grupos indígenas en la región de América Latina, luego de las reformas de que fue objeto el sector educativo en **Bolivia** bajo la presidencia de un mandatario indígena, el Ministerio de Educación en su razón de ser establece “Diseñar, socializar, implementar, fortalecer y evaluar políticas y estrategias educativas inclusivas, equitativas, descolonizadoras, intraculturales, interculturales, plurilingües y de calidad, con relevancia sociocultural y amplia participación social, para fortalecer las capacidades, vocaciones y potencialidades productivas en el ámbito familiar, comunitario y territorial” (Estado Pulinacional de Bolivia , 2025)

En consecuencia, han establecido mediditas tendientes al fortalecimiento de la identidad a partir del uso de las lenguas indígenas, como también, integrar la participación de las comunidades y de la ciudadanía en diseños de procesos de educación a través de un currículo estructurado. Por tanto, se han llevado a cabo estudios etnográficos que dan





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

cuenta de historia oral, pautas de crianza y etnodesarrollo, lo cual permite la construcción curricular.

Contexto colombiano en instituciones de educación superior

Con una población cercana a los 47,6 millones de habitantes, Colombia se posiciona como el quinto país más grande de América Latina, ocupa el tercer lugar, después de Brasil y México con relación a la cantidad de habitantes. Su población es joven y relativamente diversa. Más de una cuarta parte de los colombianos son menores de 15 años y, aunque a un ritmo más lento, la población aún está creciendo a un índice del 1,4%, lo que equivale a más del doble del promedio los países de la OCDE (OECD, 2015). La población colombiana es el resultado de la mezcla étnica entre los habitantes originarios de la región y personas provenientes de África, Europa y Oriente Medio. Los afrocolombianos y los indígenas constituyen los grupos minoritarios más grandes, con el 11% y el 3% de la población, respectivamente (Hernández & Pinilla, D, 2010).

Según Flórez (2009), en Colombia tras de la revisión de la normativa sobre inclusión de personas con discapacidad en las instituciones de Educación Superior, el Observatorio de Discapacidad de la Maestría en Discapacidad e Inclusión Social de la Universidad Nacional de Colombia, con el apoyo de la Vicepresidencia de la República, el Programa de Discapacidad y Derechos Humanos y la Subdirección de Poblaciones del Ministerio de Educación Nacional, elaboró una propuesta en este ámbito (Flórez Romero, Moreno Angarita, Bermúdez , & Cuervo, 2009). Dicha propuesta reconoce las etapas que darían forma a los procesos académicos y determina las acciones, los agentes implicados, así como sus responsabilidades para asegurar la calidad de los servicios educativos para los estudiantes en situación de discapacidad desde los organismos gubernamentales y de las IES.

Teniendo en cuenta la documentación existente relativa a normas y políticas públicas, fundamento conceptual sobre educación inclusiva, pautas guiadoras concernientes a la equiparación de oportunidades y flexibilización curricular, el escenario en que se construyeron los lineamientos, las líneas de investigación propuestas para producir proyectos, planes y programas que permitan avanzar a la educación inclusiva, se establecen condiciones para la aplicación de dichas políticas que propendan por la inclusión con el apoyo de redes interinstitucionales y el aseguramiento del ingreso y permanencia de poblaciones diversa los niveles de educación superior.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

Dando respuesta a estas dinámicas la **Pontificia Universidad Javeriana** responde con la creación y formalización de un programa institucional llamado ***Programa de Inclusión y Diversidad***, que tiene como objetivo “El Programa de Inclusión y Diversidad tiene como objetivo favorecer el respeto de las diferencias y el cuidado de las personas en situación de vulnerabilidad en la Comunidad Educativa Javeriana por medio de 4 proyectos que se describen a continuación: Acompañamiento y Orientación, Formación, Promoción y el Punto de Apoyo a estudiantes de fuera de Bogotá” (Pontificia Universidad Javeriana, 2025), que cuenta con los programas: Acompañamiento y orientación en inclusión y diversidad; Formación en inclusión y diversidad; Promoción de la cultura incluyente; Punto de Apoyo a estudiantes de fuera de Bogotá. Antes de la creación del Programa en el año 2015, existían en la universidad algunas iniciativas dirigidas a una educación inclusiva y al fomento de una cultura incluyente en la cotidianidad de la vida universitaria.

En ese mismo sentido, la **Universidad del Atlántico**, desde el año 2009 la Vicerrectoría de Docencia el programa de educación inclusiva: “**DiverSer**”, que promueve la inclusión y la equidad, cuenta con la participación de estudiantes, docentes y directivos con discapacidad. El Proyecto DiverSer, fue diseñado para facilitar y apoyar la educación inclusiva en primera instancia de las personas en situación de discapacidad auditiva, discapacidad visual y aquellas personas en situación de discapacidad física y sordo-ciega, entre las estrategias claves están: curso de lenguaje de señas colombiano, servicio de interpretación en lenguaje de señas, capacitación en herramientas tecnológicas inclusivas entre otras (Universidad del Atlántico , 2025).

Otra experiencia significativa desarrolló en la Universidad **Pedagógica Nacional, UPN**, con un proyecto de investigación formativa, que buscaba la formación de profesores oyentes para la educación bilingüe y bicultural de personas sordas surgió de un anteproyecto inicial. Posteriormente, en el periodo 2023-2 se reformula el proyecto dando paso a una apuesta institucional “***Manos y Pensamiento: Inclusión de estudiantes sordos a la vida universitaria***”. Esta iniciativa responde a las necesidades de educación superior de esta comunidad, orientándose la formulación de políticas, lineamientos y ejecución de acciones pedagógicas con impacto en escenarios locales, regionales y nacionales.

En el caso de la **Universidad Pedagógica Nacional** el Modelo de Inclusión de Estudiantes Sordos se ha desarrollado desde una perspectiva de investigación social que privilegia la metodología de Investigación Acción Participativa (IAP). Desde cinco dimensiones orientan el proceso de inclusión: Pedagógica, Gestión académico-administrativa,





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

Investigativa, Vida universitaria y Proyección social, esenciales para garantizar el acceso, la permanencia, la graduación y el seguimiento de la vida laboral de la población sorda en la Universidad. (Revista Colombiana de Educación, N. ° 54. Primer semestre de 2008, Bogotá, Colombia).

Desde la **Universidad Católica de Manizales**, la educación inclusiva se reconoce como un enfoque que valora la diversidad humana y fomenta la igualdad, el aprendizaje y el acompañamiento de todas las personas, en conformidad la diversidad humana y cultural, aportando a una sociedad más justa y solidaria. Mediante currículos y prácticas pedagógicas flexibles, así como diferentes opciones de acceso al conocimiento, articulando política, cultura y prácticas inclusivas. El Proyecto Educativo Universitario (PEU) de la Universidad Católica, en coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional 2018-2025 que busca posicionarla como referente nacional e internacional de inclusión e igualdad, contempla acciones con enfoque diferencial. Estas acciones buscan responder adecuadamente a las capacidades y posibilidades de las personas, traducándose en la adaptación de los servicios universitarios para garantizar el ingreso, la permanencia y la graduación.

En este sentido, el **Programa Campus Capacitas** “es un espacio ético, político y ciudadano que acoge la singularidad de todas las personas que conforman la Universidad Católica de Manizales (UCM), promoviendo la educación inclusiva y la diversidad humana e intercultural. Este enfoque refleja la filosofía de la UCM de una educación personalizante y liberadora, en línea con las metas institucionales que nos encaminan a ser reconocidos como una comunidad diversa, inclusiva y multicultural.” (Universidad Católica de Manizales , 2025). El espacio no solo es para personas con discapacidad o grupos específicos como etnias, afrocolombianos, raizales, palenqueros o la comunidad LGTBIQ+. Abarca a toda la comunidad universitaria, celebrando y respetando la individualidad de cada miembro.

Desde el Plan Estratégico 2016-2026 “Diseñando la Universidad que queremos”, la **Universidad de Cundinamarca**, que establece sobre “cuatro ejes fundamentales: 1. La regionalización; 2. La internacionalización; 3. Las nuevas modalidades educativas; y 4. La comunidad académica. Estos cuatro ejes se soportan sobre la investigación, la calidad y la pertinencia, y el acceso e inclusión como factores determinantes para ser una educación que cumpla con su misión de generar nuevos saberes (ciencia, tecnología e innovación), también debe ser pertinente y de calidad y donde todos y todas sin discriminación alguna tengan acceso a la educación superior” (Universidad de Cundinamarca , 2025).





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

Otra de las instituciones destacada por sus aportes en temas de inclusión es la **Universidad del Valle**, a través de la implementación de la Política Institucional de Discapacidad e Inclusión (Acuerdo no.004 de 2013 del Consejo Superior) “que aportan a la construcción de un entorno social y académico de carácter incluyente, transversal e integral en todos los procesos de la Universidad; creando y manteniendo condiciones para asegurar la oportunidad de participar y decidir con plena autonomía, relacionarse y disfrutar de los bienes, servicios y/o entornos de los distintos campus de la Universidad sin ninguna limitación o restricción” (Universidad del Valle , 2025). Actualmente, la Universidad viene desarrollado cinco estrategias: Discapacidad e inclusión, Acompañamiento, Accesibilidad, Cultura de la diversidad, Gestión de conocimiento.

Desde sus inicios, la Corporación Universitaria Iberoamericana ha demostrado un compromiso con el bienestar social. Esta vocación la ha llevado, desde la década de los 90, a integrar los principios del movimiento Educación para Todos (EPT), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otras iniciativas como la Conferencia Mundial sobre Educación Superior (París, 2009) y los postulados de la UNESCO sobre Educación Inclusiva. Este enfoque busca activamente generar oportunidades que valoran la pluralidad y la diferencia como pilares enriquecedores de la sociedad. La educación inclusiva, entendida como una política de apertura a la diversidad, facilita la atención a las necesidades de los estudiantes en un entorno participativo y democrático, donde la igualdad fomenta el diálogo y la convivencia, transformando la diferencia en una fuente de aprendizaje y crecimiento.

Esta política se plasma y se hace viva a través del **Plan Estratégico de Inclusión**, de Programas Formativos para el cliente interno y externo, el Programa de Adaptación Curricular y los Proyectos educativos de programa y se materializan en:

- Mejora y adaptación de Espacios Físicos Receptivos
- Implementación de las Capacidades Tecno-Educativas y de TI de la Corporación. (PIEI, Proyecto de Inclusión y Educación Iberoamericana).

La educación inclusiva es vista como una estrategia para avanzar en procesos de inclusión social, particularmente de grupos poblacionales que tradicionalmente han sido vulnerados, de manera que propende por el reconocimiento de la diversidad y la necesidad de realizar transformaciones que garanticen el pleno cumplimiento de los derechos humanos. En este sentido, al interior de las IES se deben dar cambios significativos que posibiliten el pleno desarrollo de las capacidades humanas de las personas en situación de discapacidad que hacen parte de la comunidad educativa.





Marco de referencia

Normativa nacional

En lo referente a población indígena

- La Constitución Política a la diversidad étnica, en los artículos 286, 330, 339 y 344 se establecen “los territorios indígenas y les otorga autoridad para expedir políticas, planes y programas de desarrollo económico y social dentro de sus territorios los cuales deben estar articulados con los planes de desarrollo nacional y territorial” (Asamblea Nacional Constituyente, 1991). Este aspecto es reiterado en la Ley orgánica del Plan de desarrollo No. 152 de 1994.
- La Ley 21 de 1991 (marzo 4), “Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989”. Determina en el artículo 26 “Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional” (Congreso de la República de Colombia, 1991).
- La Ley 22 de 1981, por medio de la cual se aprueba "La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 (XX) del 21 de diciembre de 1965, y abierta a la firma el 7 de marzo de 1966. (El Congreso de Colombia, 1981).
- La Ley 1381 de 2010 (enero 25), “Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes” (El Congreso de Colombia, 2010).
- El Decreto 804 de 1995 (mayo 18), se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos, según” Artículo 1°.- La Educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos”. (El Presidente de la República de Colombia, 1995).

- El Convenio N° 169 de 1989 Organización Internacional del Trabajo, OIT, Artículo 21, “Los miembros de los pueblos interesados deberán poder disponer de medios de formación profesional por lo menos iguales a los de los demás ciudadanos” (La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, 1989).

En lo referente a afrocolombianidad

- La Ley 70 de 1993 (agosto 27), establece en lo referente a educación superior, en el Artículo 38 “Los miembros de las comunidades negras deben disponer de medios de formación técnica, tecnológica y profesional que los ubiquen en condiciones de igualdad con los demás ciudadanos. El Estado debe tomar medidas para permitir el acceso y promover la participación de las comunidades negras en programas de formación técnica, tecnológica y profesional de aplicación general. Estos programas especiales de formación deberán basarse en el entorno económico, las condiciones sociales y culturales y las necesidades concretas de las comunidades negras. Todo estudio a este respecto deberá realizarse en cooperación con las comunidades negras las cuales serán consultadas sobre la organización y funcionamiento de tales programas. Estas comunidades asumirán progresivamente la responsabilidad de la organización y el funcionamiento de tales programas especiales de formación.” (El Congreso de Colombia, 1993)
- La Ley 725 de 2001 (diciembre 27), "Por la cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad" (El Congreso de Colombia, 2001)
- El Decreto 2249 de 1995 (diciembre 22), se conforma “Por el cual se conforma la Comisión Pedagógica de Comunidades Negras de que trata el artículo 42 de la Ley 70 de 1993.” (El Presidente de la República de Colombia, 1995)
- El Decreto 1627 de 1996 (septiembre 10) se reglamenta el artículo 40 de la Ley 70 de 1993. Y en su artículo primero crea “el Fondo Especial de Créditos Educativos administrados por el ICETEX para estudiantes de las Comunidades Negras de escasos recursos económicos” (El Presidente de la República de Colombia, 1996).
- El Decreto 1122 de 1998 (junio 18), “Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.” (El Presidente de la República, 1998)





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

En cuanto a discapacidad

- La Declaración de los Derechos de los Impedidos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 3447, 1 el 9 de diciembre de 1975, establece “Proclama la presente Declaración de los Derechos de los Impedidos y pide que se adopten medidas en los planos nacional e internacional para que la Declaración sirva de base y de referencia comunes para la protección de estos derechos” (Asamblea General de Naciones Unidas, 1975)
- En el ámbito del Derecho colombiano, la Constitución de 1991, establece en el “ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.” (Asamblea Nacional Constituyente, 1991)
- El ARTÍCULO 47 señala “El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran. y el artículo 68 que “es obligación del Estado la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales o con capacidades excepcionales” (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).
- La Ley 12 de 1987 (enero 27), establece "Por la cual se suprimen algunas barreras arquitectónicas y se dictan otras disposiciones" (El Congreso de Colombia, 1987).
- La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) en el “ARTÍCULO 1 establece La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes” (El Congreso de Colombia, 1994).
- La Ley 324 de 1996 de octubre 11, “por el cual se crean algunas normas a favor de la población sorda” (El Congreso de Colombia, 1996).
- Ley 582 de 2002 “por medio de la cual se define el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales se reforma la Ley 181 de 1995 y





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

el Decreto 1228 de 1995, y se dictan otras disposiciones” (El Congreso de Colombia, 2000).

- La Ley 982 de 2005 (agosto 2) “por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones” (El Congreso de Colombia).
- La ley estatutaria 1618 de 2013 “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad” (El congreso de Colombia, 2013) .
- La Ley 361 de 1997 (7 de febrero), “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones” (El Congreso de Colombia, 1997).
- La Ley 1680 del 2013 (noviembre 20), “Declarada EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-035 de 2015.Por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones” (El Congreso de Colombia, 2013).
- La Ley 1346 de 2009 (julio 31) cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006” (El Congreso de la República, 2009).
- La Ley 1145 de 2007 (julio 10), “por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones” (El Congreso de Colombia).
- La Ley 1237 de 2008 (julio 23), “por medio de la cual se promueven, fomentan y difunden las habilidades, talentos y las manifestaciones artísticas y culturales de la población con algún tipo de Limitación Física, Síquica o Sensorial” (El Congreso de Colombia),
- Ley 2090 del 22 de junio de 2021, “por medio de la cual se aprueba el “Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso”, suscrito en Marrakech, Marruecos, el 27 de junio de 2013” (El Congreso de Colombia).
- El decreto 366 de 2009 (febrero 9) “por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva” (El Presidente de la república, 2009).





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

- La resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020).
- Resolución 1239 de 2022 “Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2022).
- El Decreto Reglamentario 2082 de 1996 "Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales" (El Presidente de la República de Colombia, 1996) .
- El Decreto 1421 de agosto 29 de 2017, “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad” (El Presidente de la República de Colombia, 2017).
- El Decreto 2369 de 1997 (septiembre 22) “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 324 de 1996” (El Presidente de la República de Colombia)

Normas MEN

- Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional en el año 2016 “pretende servir de guía orientadora para las instituciones de educación superior en sus procesos de implementación de política de bienestar en el marco de la autonomía institucional otorgada por la Ley 30 de 1992. En ese sentido, los lineamientos y las herramientas presentadas pueden ser adoptados a discreción de las instituciones según sus intereses, necesidades, naturaleza y tipología” (Ministerio de Educación Nacional, 2016).
- Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva del año 2013, establece que “Su objetivo es orientar a las Instituciones de Educación Superior (IES) en el desarrollo de políticas institucionales que favorezcan el acceso, permanencia y graduación de todos sus estudiantes y en particular de aquellos grupos que, teniendo en cuenta el contexto, han sido más proclives a ser excluidos del sistema educativo” (Ministerio de Educación Nacional, 2013)
- Decreto 1330 de 2019 MEN “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación" (El Presidente de la República de Colombia, 2019). En Artículo 2.5.3.2.1.2. Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

Educación Superior establece el principio de inclusión “Es el conjunto de instituciones e instancias definidas por el marco normativo vigente, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados, con el propósito de asegurar la calidad de las instituciones y de sus programas. Este sistema promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, auto regulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad” (El Presidente de la República de Colombia, 2019).

- Acuerdo 02 de 2020 del CESU “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad” (Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, 2020), se determina entre los principios rectores de la alta calidad la inclusión: “Es la capacidad de garantizar el derecho a una educación universal que se adapte a las necesidades de la comunidad académica, eliminando las barreras que limitan el proceso formativo o el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, en coherencia con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología” (Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, 2020), principio clave que facilita los ejercicios de autoevaluación, autorregulación y evaluación.
- Adicionalmente, el Acuerdo 001 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) de 2025 actualiza el modelo de acreditación en alta calidad para programas, unidades académicas e instituciones. Su objetivo es promover la alta calidad como un atributo distintivo y autónomo, reconocido a nivel nacional e internacional, que contribuya al mejoramiento continuo de la educación superior en armonía con las dinámicas sociales, culturales, científicas, tecnológicas y de innovación del país (Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, 2025).. Este acuerdo se fundamenta en principios como la equidad, buscando fomentar una cultura de calidad y excelencia al asegurar condiciones justas para que todos puedan acceder, permanecer y graduarse de programas de alta calidad, adaptándose siempre a las diversas necesidades de cada comunidad educativa

Normativa de la Universidad de los Llanos

La Universidad viene trabajando en el desarrollo algunas normas que dan cuenta del reconocimiento de la diversidad individual y cultural en la institución, elementos centrales para la planificación académica y administrativa, de acuerdo a la misión y visión.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

Un primer paso es el Acuerdo Superior No 001 de 2015 que “reglamenta el proceso de inscripción, selección y admisión de aspirantes bachilleres a los programas académicos de grado” (Universidad de los Llanos, 2015).

Además, con el Acuerdo Académico 009 del 2015 "Por el cual se definen los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de grado de la Universidad, bajo el mecanismo de admisión especial de los Aspirantes en Situación de Discapacidad, reglamentado en el Capítulo VI del Acuerdo Superior No. 001 de 2015” (Universidad de los Llanos, 2015) .

Ejercicio que se complementa con el Acuerdo Superior 004 del 2018 la Universidad de los Llanos reglamenta el proceso de inscripción selección y admisión de aspirantes bachilleres de los programas académicos de pregrado para la población negra afrocolombiana raizal y Palenquera.

Posteriormente, con el Proyecto Educativo Institucional PEI se determina trabajar por el Desarrollo humano y bienestar institucional sienta un propósito clave “Promover el desarrollo de actividades que favorezcan el diálogo de saberes, la diversidad y la interculturalidad, así como la identidad y el sentido de pertenencia institucional” (Universidad delos Llanos, 2021).

En consecuencia, el Plan de Desarrollo Institucional “Hacia una universidad dialógica, pluralista y con enfoque diferencial (2022-2023)”, en el eje Excelencia académica para la transformación y desarrollo sustentable de la realidad social de la región se establece la meta 11 “Implementar un modelo pedagógico orientado a la formación integral bajo principios de calidad, pluralismo, diversidad, inclusión, respeto, pertinencia y pertenencia y pluralismo, con enfoques diferencial y de interculturalidad” (Universidad de los Llanos, 2022).

Se suman los aportes de la Política de Género de la Universidad, que establece “Crear la Política de Género de la Universidad de los Llanos, estableciendo los lineamientos conceptuales, objetivos, ejes, estrategias y líneas de acción, que permitan consolidar la Universidad de los Llanos como una institución libre de Violencia Basada en Género – VBG, comprometida con la eliminación de roles y estereotipos de género que fomentan la desigualdad, exclusión y discriminación” (Universidad de los Llanos, 2021).

Finalmente, la Política de Bienestar de la Universidad de los Llanos, aprobada según Acuerdo Superior 011 de 2024, la cual “busca fomentar la convivencia, mejorar la calidad de vida y la consolidación de la comunidad universitaria, desde el reconocimiento de los





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

contextos, las culturas, los actores y los significados, en procura de garantizar la inclusión y el beneficio social colectivo” (Universidad de los Llanos, 2024). Además, contextualiza que significa inclusión para la institución: “Inclusión: Son todos los procesos, prácticas, programas y acciones de bienestar que reconozcan, valoren y respondan a las necesidades de los integrantes de la comunidad universitaria según sus características e identidades, en busca de promover la eliminación de la discriminación, las violencias sexuales y basadas en género, las inequidades sociales” (Universidad de los Llanos, 2024).

Aproximaciones conceptuales

Accesibilidad: entendida como la supresión de barreras de infraestructura, conductuales, académicas, culturales, sociales, económicas, comunicativas y tecnológicas, en pro de una Universidad incluyente. Por tanto, el cumplimiento de los principios y regulaciones garantiza el acceso, la movilidad y la permanencia de las personas, en los procesos de formación académica y de bienestar de la Universidad.

Acciones afirmativas: “Políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan” (El Congreso de Colombia, 2013).

Ajustes razonables: “adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales” (El Congreso de Colombia, 2013).

Barreras: “Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estas pueden ser: a) Actitudinales: Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad; b) Comunicativas: Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas. c) Físicas: Aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad” (El Congreso de Colombia, 2013).

Calidad en educación superior: “Es el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión” (El Presidente de la República de Colombia, 2019).

Capacidades o con talentos excepcionales: “aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica” (El Presidente de la república, 2009)).

Currículo: “es concebido como la integración de principios flexibles y pertinentes, políticas, lineamientos, metodologías y acciones educativas orientadas intencionalmente a la formación integral y al desarrollo de competencias profesionales de los estudiantes. Enmarca las prácticas pedagógicas, los aprendizajes desde enfoques plurales y diversos, así como la evaluación de dichos aprendizajes; reconoce, además, la importancia de la internacionalización del currículo y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como vehículos para la interacción y la generación de articulaciones globales desde la identidad institucional” (Universidad de los Llanos, 2021).

Diálogo de saberes: “inclusión de saberes locales, ancestrales, populares e indígenas como formas válidas de producción de saber. Se trata de lograr un enfoque en los problemas locales antes que, en la producción científica externa a los intereses de las comunidades, con contextualización desde, en y para los territorios. El diálogo de saberes, así visto, aporta la comprensión de las relaciones de poder que están en la base de la producción de los conocimientos y las decisiones que se originan y ofrecen sentido ético, social y político que dinamiza las acciones educativas” (Universidad de los Llanos, 2022)

Discapacidad: Según la Ley 1346 de 2006 “la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (El Congreso de la República, 2009).





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

Diversidad: característica esencial del ser humano y de la vida misma, destaca la riqueza de la identidad y particularidades de dinámica social, económica, político, cultural, lingüística, físico y espacial. La diversidad es la esencia de la Universidad de los Llanos y del territorio centro de su accionar.

Educación inclusiva: “educación inclusiva es una estrategia central para la inclusión social, una inclusión que, al trascender la dicotomía tradicional asociada al concepto de exclusión, permite pensar en un modelo educativo abierto y generoso que entiende la diversidad como una característica inherente no sólo al ser humano sino a la vida misma” (Ministerio de Educación Nacional, 2013).

Equidad de género: “definida como el trato imparcial que reciben hombres y mujeres en relación con sus propias necesidades. Puede ser de carácter diferencial o igualitario, equivalente a sus propios derechos, beneficios, obligaciones y responsabilidades. En el caso de las mujeres, trata de compensar desventajas que histórica y socialmente han vivido” (Universidad de los Llanos, 2021).

Formación integral: “se concibe como un proceso continuo en el que el aprender a ser, aprender a conocer, aprender a hacer y aprender a convivir con los demás, interactúan para que el estudiante logre la mayor expresión de su autonomía, identidad, sentido crítico, ético, estético, cognitivo, técnico y relacional. Lo anterior en pro del fortalecimiento de la identidad individual, institucional y regional, en conexión con las necesidades y oportunidades de formar ciudadanos globales” (El Congreso de Colombia, 2013) (Universidad de los Llanos, 2021).

Grupos étnicos: Son grupos humanos que se identifican a sí mismos y que son identificados por los demás en función de ciertos elementos comunes; comparten herencias de cosmovisión, identidad, organización social, valores, hábitos, usos y costumbres que caracterizan la interacción entre sus miembros y otros grupos; algunos de ellos mantienen una relación de armonía, equilibrio y espiritualidad con su territorio de origen. Los grupos étnicos reconocidos en Colombia son los indígenas, el pueblo Rrom o gitano, los raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la población negra, mulata, afrocolombiana o afrodescendiente, y palenqueros de San Basilio de palenquell (DANE, 2019, p. 17).

Inclusión: Son todos los procesos, prácticas, programas y acciones de bienestar que reconozcan, valoren y respondan a las necesidades de los integrantes de la comunidad universitaria según sus características e identidades, promoviendo la eliminación de las



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

barreras de acceso, la discriminación, las violencias sexuales y basadas en género, y las inequidades socioeconómicas.

Interculturalidad: “que rebasa el concepto de cultura, no solo como producto o acumulado histórico, como legado o como forma de distinción social que tensiona civilización y barbarie, pero que no ve suficiente el concepto de multiculturalismo que se restringe a la evidencia de múltiples formatos culturales en el territorio. En este marco, la cultura se entiende como significado que da sentido a la vida y que, en ese orden de ideas, es fundamental para la supervivencia humana. El diálogo entre diversas culturas, su interacción, reconocimiento y valoración de las diferencias (sociales, étnicas, económicas, de género, corporales, lingüísticas, o de otra índole) es fundamental para educar desde el discurso de la aceptación, de la tolerancia y de la hospitalidad hacia nuestras diversidades. Puede que ello no baste, pero es un paso ineludible en el proceso de aprender a convivir con nuestras diferencias, lo que constituye un compromiso institucional y social dinámico y horizontal” (Universidad de los Llanos, 2022).

Enfoques

A continuación, se presentan los enfoques de los cuales se derivan las líneas de trabajo y las estrategias de la presente política.

Enfoque diferencial: reconoce y valora la diversidad de las personas y los grupos, constituyéndose en un soporte de la presente norma. Reconoce la diversidad como elemento inherente a la condición humana, presente tanto en la Universidad como en el territorio. Busca el reconocimiento de derechos y la asignación equitativa de beneficios a grupos poblaciones excluidos, carentes de garantía sociales, económicas, culturales y políticas.

Enfoque de derechos: es fundamental en el reconocimiento de los derechos humanos universales e inalienables. Este enfoque posibilita que las estrategias, los programas, los proyectos y acciones de bienestar en la Universidad se rijan al sistema de derechos humanos y se centren en los integrantes de la comunidad universitaria sin distinción de género, etnia, capacidades diferentes u orientación sexual, entre otros.

Enfoque de interseccionalidad: “enfoque conceptual que evidencia las distintas formas de dominación que son experimentadas según las características sociales de los grupos a los que les atañe. Esta perspectiva parte del hecho que cada actor social es producto de la intersección de relaciones de clase, género, sexualidad, etnia, edad, entre otras, y que para la formulación, gestión y ejecución de acciones que mitiguen las condiciones de





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

vulnerabilidad de los individuos y los colectivos, es necesaria la construcción de acciones integrales que involucren de forma protagónica a los grupos vulnerables y vulnerados” (Universidad de los Llanos, 2021)

Enfoque de género: contribuyen a la comprensión de las inequidades y las discriminaciones de género y sexualidad que socialmente se han construido, en busca de garantizar la igualdad de oportunidades para que todos los integrantes de la comunidad universitaria puedan habitar una universidad concebida como bien común.

Principios orientadores

En la Universidad de los Llanos, se reconoce la diversidad desde el Proyecto Educativo Institucional PEI estableciendo como propósito el “Promover el desarrollo de actividades que favorezcan el diálogo de saberes, la diversidad y la interculturalidad, así como la identidad y el sentido de pertenencia institucional” (Universidad de los Llanos, 2021). Es el compromiso de la Universidad cuidar y respaldar los diversos enfoques e identidades de la comunidad universitaria. Para orientar este compromiso, se ha establecido los principios rectores de la Política Institucional de Inclusión e Interculturalidad.

Calidad: será un apoyo permanente para el direccionamiento estratégico de la institución en pro del desarrollo integral de los miembros de la comunidad universitaria.

Equidad: se fundamenta en el reconocimiento de la diversidad como característica propia del ser humano y a la cultura, presente en la Universidad y el territorio. De ahí que, la institución evoluciona en pro de la inclusión e interculturalidad. Esto implica proporcionar a cada persona lo que requiere, atendiendo sus particularidades. Busca equiparar oportunidades y garantizar para todos los integrantes de la comunidad universitaria.

Flexibilidad: en relación a la capacidad de la Universidad de adaptar y repensar las dimensiones institucional, académica, curricular, administrativa y de gestión, con miras de posibilitar el desarrollo de las potencialidades de los integrantes de la comunidad universitaria reconociendo la diversidad individual, cultural y social como eje central.

Integralidad: busca que las líneas y estrategias que se planteen contemplen las diferentes dimensiones del ser humano, dando una respuesta multidimensional a las necesidades y expectativas de la población objeto de la política.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

Transversalidad: implica el trabajo colaborativo entre las unidades académicas y administrativas de la Universidad en el marco de la política, llegando a los grupos priorizados y maximizar los recursos.

Objetivos de la política

Objetivo general

La Universidad de los Llanos a través de la adopción de la Política de Inclusión e Interculturalidad busca la valoración de la diversidad, la multiculturalidad y el pluralismo en la comunidad universitaria, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, de derechos, de interseccionalidad y de género. Con el fin de garantizar los derechos y la participación de los grupos priorizados, en condiciones apropiadas de calidad, pertinencia y equidad, consolidando un entorno social, académico, laboral, deportivo y artístico de carácter incluyente.

Objetivos específicos

- Atender con calidad y equidad las necesidades específicas y comunes que presenta la comunidad Unillanista, reconociendo la diversidad como un principio institucional y valorando las diferencias.
- Fomentar en la Universidad y en la sociedad desde el enfoque diferencial, de derechos, de interseccionalidad y de género, el respeto a la pluralidad y la interculturalidad, para el reconocimiento de las diferencias evitando cualquier tipo de discriminación
- Propiciar la participación de la comunidad universitaria con la sociedad a través de proyectos, estrategias y acciones, que fortalezcan desde el enfoque diferencial, cultivo de la persona en sus dimensiones intelectual, práctica, social y personal.
- Generar desde la investigación, la proyección y la docencia, acciones institucionales pertinentes para la consolidación de escenarios educativos y formativos accesibles, que eliminen las barreras en la educación.





Grupos priorizados

La presente política reglamenta las acciones y condiciones para la atención educativa a los grupos priorizados en la implementación de la Lineamientos Política de educación Superior inclusiva (Ministerio de Educación Nacional, 2013), entre otros:

- Personas en situación de discapacidad y con capacidades y/o talentos excepcionales.
- Grupos étnicos (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pueblo Rom o gitano).
- Población víctima del conflicto armado en Colombia; mujeres víctimas y víctimas de minas antipersonales - MAP, de municiones sin explotar- MUSE y de artefactos explosivos improvisados.
- Población desmovilizada y desvinculada del conflicto armado.
- Población habitante de frontera.
- Cualquier otro grupo de personas discriminadas o marginadas que demandan especial protección del Estado por su condición económica, física o mental o se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, en los términos previstos en el artículo 13 de la Constitución Política y el ordenamiento jurídico general.

Ámbito de aplicación

La Política de Inclusión e Interculturalidad de la Universidad de los Llanos se establece como un elemento transversal a los ejes misionales de la Universidad de los Llanos, en el que converge la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, administrativos y egresados).

Articulación de los ejes de la política

Los cinco ejes que conforman esta política - Formación de culturas inclusivas, Curricular, Administrativo, Espacial y bienestar Socioeconómica - están diseñados para interactuar de manera sinérgica, abordando la inclusión desde múltiples dimensiones complementarias:

- El Eje de Formación de culturas inclusivas establece la base conceptual y actitudinal necesaria para la transformación de imaginarios y prácticas sociales.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

- El Eje Curricular traduce estos principios inclusivos en prácticas pedagógicas y estructuras académicas concretas.
- El Eje Administrativo garantiza la sostenibilidad y transversalización de la inclusión en todos los procesos de gestión universitaria.
- El Eje Espacial asegura que los entornos físicos y virtuales sean accesibles y promuevan la participación de todos los miembros de la comunidad.
- El Eje de Bienestar Socioeconómico se enfoca en resolver las causas fundamentales de las dificultades que enfrentan los estudiantes en condición de vulnerabilidad.

Esta estructura integral permite que las acciones en cada eje se potencien mutuamente, creando un ecosistema universitario donde la inclusión y la interculturalidad sean valores vivenciales y no meramente declarativos.

Eje Formación de culturas inclusivas

La generación de culturas inclusivas en las instituciones de educación superior fomenta que los integrantes de la comunidad universitaria reflexionen y cuestionen sus propias percepciones y sobre la diversidad de identidades, experiencias, perspectivas individuales, culturas y contextuales. Como señala Martha Nussbaum (2012) en *Crear capacidades*: "La educación debe cultivar la capacidad de ver a los demás como fines en sí mismos, y no como meros medios" (Nussbaum, 2012). La educación busca desarrollar la autonomía del individuo mediante la comprensión de su propia cultura y el entorno, lo cual requiere de docentes y procesos de formación basados en la investigación.

Por consiguiente, es necesario desarrollar espacios de investigación que fomenten la reflexión crítica sobre el uso del poder, los privilegios y las desigualdades sistemáticas. En sintonía con el pensamiento de Kimberlé Crenshaw (1989) sobre la interseccionalidad, es primordial reconocer cómo las diferentes formas de discriminación se entrelazan e inciden de forma distinta en los individuos. En este sentido, es importante implementar programas de formación académica, social, cultural y ética basados en procesos de investigación interdisciplinar que fortalezcan las prácticas inclusivas y fomenten el respeto a la diversidad en coherencia con la misión de las instituciones de educación superior y los contextos.

De ahí que, este eje promueve culturas inclusivas y el respeto a la diversidad humana y cultural. Esto asegura la igualdad de oportunidades a través de la participación activa y





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

consciente de la comunidad universitaria en los ámbitos personal, educativo y profesional. De conformidad con lo anterior, se plantean las líneas de acción y estrategias:

Investigación para la inclusión

- Generar procesos de investigación interdisciplinaria en temas de equidad, inclusión y diversidad, realizando análisis comparativos que faciliten conocer las dinámicas sociales, económicas, culturales y políticas a nivel local, nacional e internacional, con el fin de identificar, adecuar y aplicar las mejores prácticas inclusivas en el contexto.
- Fortalecer los grupos y semilleros de investigación de la Universidad que trabajan temas diversidad, inclusión, equidad e interculturalidad, a través de la apertura de convocatorias en estos temas, la asignación de apoyos económicos y la apertura de espacios de creación investigativa.

Promoción de la inclusión

- Construir mecanismos de comunicación inclusiva, que faciliten la divulgación y acceso a la información sobre los procesos de inclusión e interculturalidad en la Universidad, garantizando su disponibilidad al público de manera oportuna.
- Aplicar la igualdad de oportunidades en el entorno digital universitario, garantizando el libre acceso a sitios web y aplicaciones para personas en condición de discapacidad y aquellas con poca experiencia en el manejo de Tecnologías de la Información y la Comunicación TICS.
- Crear espacios de sensibilización en diversidad, equidad e inclusión para la comunidad universitaria en todos los campus de la institución, con actividades formativas, campañas de sensibilización y acciones de bienestar.

Eje Curricular

El currículo es el escenario donde se manifiestan las tensiones inherentes a los procesos de inclusión y equidad en educación. Sin embargo, el reto más fuerte es lograr el reconocimiento de la diversidad de las personas, los contextos y las culturas que coexisten en las instituciones de educación superior. Como señala Ángel Díaz Barriga “El currículum no es un objeto, sino una construcción cultural que se transforma





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

constantemente” (Barriga, 2003). En este contexto, los ajustes razonables pertinentes adaptándose a las necesidades y características de los grupos en especial, de los integrantes Universidad: estudiantes, docentes, administrativos y egresados. Esto implica integrar nuevos elementos no solo en el currículo, sino también en los procesos de gestión académica, con el fin de facilitar la accesibilidad para todos, y promover su plena participación en la dinámica universitaria, garantizando el bienestar. En sinergia con perspectiva de Paulo Freire, se debe "superar la educación bancaria” (Freire, 2000), donde el estudiante es un simple receptor, y evolucionar hacia una educación que motive la participación activa y el pensamiento crítico.

En ese sentido la Universidad de los Llanos, está ajustando y mejorando los procesos académicos que se caracterizan por su flexibilidad e interdisciplinaridad, buscando facilitar el aprendizaje y el desarrollo de competencias a partir de la diversidad. Por ello, “el currículo es concebido como la integración de principios flexibles y pertinentes, políticas, lineamientos, metodologías y acciones educativas orientadas intencionalmente a la formación integral y al desarrollo de competencias profesionales de los estudiantes” (Universidad de los Llanos, 2021).

En consecuencia, el Eje curricular tiene como objetivo promover la armonización de propuestas curriculares para propiciar el diálogo de saberes y el intercambio de ideas, promoviendo así la aceptación, comprensión y valoración de la diversidad individual y cultural presente en la Universidad.

Por lo tanto, este eje curricular se desarrollará a través de las siguientes líneas y estrategias:

Currículo integral

- Establecer un modelo pedagógico basado en principios de calidad, pertinencia y pluralismo, con enfoques diferencial y de interculturalidad que permita reconocer y atender la diversidad individual y cultural presente en la comunidad académica.
- Diversificar y ampliar la planta docente, administrativa y el cuerpo estudiantil que refleje de manera equitativa la participación de los grupos sujetos de especial protección en el marco de esta política.
- Fomentar espacios de formación para estudiantes, profesores y personal administrativo, en inclusión de la diversidad, el impacto de la discriminación y el trato desigual en el proceso de enseñanza y aprendizaje y el clima de los campus





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

de la Universidad, la prevención de la violencia, el autocuidado y la resolución de conflictos.

- Impulsar la creación y desarrollo de un ecosistema de experiencias pedagógicas innovadoras y transformadoras, centradas en el fomento activo de la interculturalidad, el respeto por la diversidad y la promoción de la equidad en el aula.

Procesos académicos inclusivos

- Aplicar mecanismos de admisión diferencial, que respondan a las necesidades específicas de las comunidades de la región, incluyendo programas de acceso especial apoyados en la Política de Inclusión e interculturalidad, para promover la inclusión y garantizar la igualdad de oportunidades en la Unillanos.
- Construir programas de acompañamiento personalizado para aspirantes y estudiantes de grupos vulnerables, garantizando su avance académico y egreso oportuno, y promoviendo el desarrollo de sus potencialidades, identidad y autonomía.
- Implementar procesos de atención integral a estudiantes con discapacidad en todos los programas académicos y campus de la Universidad, independientemente de su vía de ingreso.
- Garantizar la inclusión y la equidad en el acceso a recursos académicos para todos los estudiantes, proporcionando herramientas tecnológicas, laboratorios, salas especializadas y zonas de bienestar, y facilitando apoyos económicos para cubrir los gastos cuando requiera.

Formación profesoral

- Impulsar el desarrollo profesional del cuerpo docente a través de la creación de apoyos económicos para estudios posgraduales en diversidad, inclusión e interculturalidad, buscando mejorar la calidad de la enseñanza y la pertinencia de la oferta educativa.
- Promover una transformación cultural hacia la inclusión y la empatía mediante la construcción de espacios académicos segmentados donde la comunidad universitaria pueda interactuar, aprender y reflexionar sobre temas de diversidad,





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

inclusión y equidad, nutriendo los desarrollos de la institución e impactando el territorio.

Eje Administrativo

La diversidad en la educación superior no es simplemente una moda, sino un requisito necesario para la excelencia académica y la relevancia social. Las universidades tienen la oportunidad de enriquecer la experiencia educativa al trascender la mera representación y crear entornos donde la diversidad se aprecie, se festeje y se incorpore en todas las dimensiones de la vida universitaria. Las unidades administrativas responsables de garantizar los medios y recursos necesarios para la inclusión educativa y laboral de la comunidad universitaria.

En este sentido, es indispensable que las unidades administrativas reconozcan la importancia de la diversidad como sustento de la organización y orientación de las estrategias y acciones de la Universidad en cumplimiento de su misión institucional. El propósito del eje es promover estrategias administrativas en planificación y gestión que fomenten la apropiación de la diversidad, incidan en el cambio de imaginarios sociales e individuales acerca de las potencialidades y capacidades de los grupos sujetos de esta política, en el marco de la calidad.

Para la ejecución de este eje, se definen las siguientes líneas y estrategias:

Medidas administrativas

- Definir mecanismos de caracterización de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, administrativos y egresados) utilizando un enfoque diferencial, para identificar las necesidades específicas de cada grupo y así guiar de manera concreta las acciones y los recursos de la Política de Inclusión e Interculturalidad.
- Aplicar el enfoque de inclusión de manera transversal en la planificación, ejecución y evaluación de todos los procesos, planes, proyectos, programas y convocatorias de la Universidad.
- Reconocer la perspectiva de equidad de oportunidades, el reconocimiento de la diversidad humana y cultural, como elementos claves en Sistema de Integrado Gestión de la Calidad de la Universidad, mediante una revisión y ajuste continuo de los procesos y protocolos institucionales.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

- Implementar mediciones continuas de la inclusión universitaria para identificar áreas de mejora y fortalezas institucionales, afianzando así una cultura de la inclusión.
- Planificar la disponibilidad de recursos físicos, administrativos, financieros y académicos fundamentales para desarrollar acciones correctivas resultado de la medición del nivel de inclusión en la Universidad.
- La Universidad llevará a cabo procesos de formación integral para su personal administrativo, con énfasis en comunicación inclusiva y trato sensible hacia los grupos de atención diferencial, con el objetivo de suprimir barreras de acceso.

Procesos administrativos inclusivos

- Definir protocolos de atención individualizada que precisan medidas de apoyo y respuesta específicas para las necesidades de cada grupo poblacional en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión en la Unillanos.
- Formular los pliegos de contratación y compra sostenible, según los criterios del enfoque diferencial, asegurando la coherencia con los valores y políticas de la Universidad.
- Implementar recursos de apoyo en el marco de la salud ocupacional, que facilite la adaptación a los puntos de trabajo y proporcione las herramientas indispensables para la inclusión laboral efectiva de docentes y administrativos con discapacidad

Eje Espacial

Construir un sistema educativo que sea inclusivo y justo para todos, implica ampliar la comprensión sobre la diversidad individual, de los grupos y de los contextos. Esto debe abarcar tanto su dimensión y complejidad, así como garantizar la disponibilidad y accesibilidad oportuna y suficiente de espacios físicos, académicos, de dialogo de saberes e informáticos que beneficien a la comunidad universitaria.

En su compromiso con la inclusión y la accesibilidad, la Universidad de los Llanos ha venido asegurando instalaciones e infraestructura, equipamiento y espacios de dialogo para los integrantes de la comunidad universitaria, con el fin de eliminar barreras de orden físico, actitudinal, académico, cultural, social, comunicativo y tecnológico, todo en el marco de los estándares de la política nacional.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

En este contexto, el Eje Espacial tiene como propósito promover espacios inclusivos (físicos, virtuales y académicos) para el desarrollo integral de las personas, el fortalecimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje y el intercambio de saberes en la Universidad.

El eje trabajo se desarrollará a través de las siguientes líneas y estrategias:

Espacios físicos que propicien la inclusión e interculturalidad

- La Universidad debe garantizar que la accesibilidad sea un elemento inherente a cada proceso de construcción, renovación y adaptación de su infraestructura física en los campus. Esto implica la incorporación de los principios de Diseño Universal para crear entornos utilizables por la mayor diversidad de personas, generando así confort y bienestar durante su estancia en la institución.
- Fundamentada en un enfoque diferencial, la Universidad adoptará procesos de evaluación y optimización de su infraestructura física en todos los campus. Esto posibilitará la identificación de barreras arquitectónicas, así como la adaptación y el desarrollo de los espacios en cada campus, en alineación con las necesidades particulares de su comunidad universitaria.

Espacios de intercambios de saberes

- Propiciar espacios que faciliten el intercambio de conocimientos y experiencias entre diferentes disciplinas y culturas en la Universidad, estimulando la innovación y el aprendizaje mutuo de los integrantes de la comunidad universitaria.
- Fortalecer los espacios de participación estudiantil, con el fin de generar oportunidades concretas de participación política efectiva, liderazgo social y cultural.

Espacios informáticos inclusivos

- Garantizar el acceso equitativo a la tecnología mediante la adaptación de la infraestructura, la provisión de dispositivos y la creación de materiales accesibles. Esta iniciativa busca asegurar la igualdad de oportunidades para que los





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

estudiantes en situación de discapacidad puedan ingresar, permanecer y graduarse con éxito de la Universidad de los Llanos.

- La Universidad adaptará gradualmente sus sistemas y tecnologías de la información y comunicación para asegurar su plena accesibilidad de la comunidad universitaria, incluyendo diversos formatos, lengua de señas y sistemas alternativos de comunicación.

Eje de bienestar socioeconómica

Desde Teoría de la Reproducción Social Pierre Bourdieu y Jean-Claude Passeron (Pierre bourdieu & Jean Claude , 1996), señala que el éxito académico está relacionado al capital cultural y el capital económico de los estudiantes. Aquellos provenientes de entornos sociales con condiciones socioeconómicas desfavorables ingresan con desventajas significativas, derivadas de la desigualdad de la distribución del capital lingüístico y cultural (conocimiento, información, experiencias académicas). Esta situación se agrava con la falta de capital económico, generando una brecha significativa con sus pares de mejores condiciones económicas. La necesidad de trabajar para poder surtir y mantenerse en la educación superior, puede disminuir el rendimiento académico de estos estudiantes e incluso aumentar el riesgo de deserción escolar.

En este sentido, la Universidad comprometida con la inclusión, ha implementado diversos programas de apoyo socioeconómico dirigidos a estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica, abordando así un factor crítico que incide directamente en la deserción y el rendimiento académico, con el firme propósito de garantizar la igualdad de oportunidades para todos sus estudiantes.

Por tanto, el Eje de bienestar Socioeconómica busca abordar estas problemáticas de raíz, proporcionando apoyos que garanticen su permanencia en la institución, mejoren el rendimiento académico y el bienestar de los estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica, aumentando así las tasas de graduación y el éxito académico en la Universidad de los Llanos.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

Apoyos socioeconómicos

- Evaluar los programas de apoyos socioeconómicos de la Universidad mediante la aplicación de un enfoque diferencial y derechos. Esta estrategia busca identificar y brindar asistencia específica a los estudiantes más vulnerables de la institución, reconociendo y respondiendo a sus diversas necesidades.
- Establecer un Fondo Solidario de acceso inmediato para estudiantes que atraviesen emergencias económicas (salud, calamidades familiares, accidentes, etc.), asegurando la continuidad de sus estudios a través de un apoyo oportuno y sensible a sus necesidades.

Apoyo para la Investigación y la Extensión

- Fortalecer las capacidades de investigación y de extensión social de estudiantes vulnerables, eliminando barreras para asegurar la participación activa y en condiciones dignas, mediante la adopción de un enfoque diferencial que facilite su acceso y contribución equitativa.

Financiación

La Política de Inclusión e Interculturalidad de la Universidad de los Llanos tiene como fuente de financiación:

- El bienestar institucional tiene de forma permanente recursos financieros y humanos según en la Ley 30 de 1992 ARTÍCULO 118: “Cada institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario.” (El Congreso de Colombia , 1992)
- En consecuencia, el Estatuto General de la Universidad de los Llanos (2021) en el “Artículo 73. Presupuesto de bienestar institucional e investigación. La Universidad destinará por lo menos, el tres por ciento (3%) de su presupuesto de funcionamiento para atender actividades de Bienestar Institucional” (Universidad de los Llanos, 2021).
- Además, los aportes, donaciones y legados entregados por personas naturales o jurídicas al para la implementación de diferentes estrategias y proyecto en el marco de la política.



Desarrollo operativo de la política

Figura 1 Fases para la implementación de política.



Fuente: División de Bienestar Institucional (2025).

La Política de Inclusión e Interculturalidad se desarrollará en tres fases clave: planeación, desarrollo, y seguimiento, evaluación y mejora. Este proceso se fundamenta en los elementos aportados por el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC) de la Universidad de los Llanos. Dicho sistema consolida y armoniza el quehacer institucional, articulando sus procesos para trabajar la calidad en un contexto concreto. Además, el SAC formula objetivos y metas claras que guían la mejora de los servicios misionales (docencia, investigación y proyección social), fomentando una cultura de evaluación y mejora continua (Universidad de los Llanos, 2020). A continuación, se describe cada fase:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

Planeación

La fase de planeación busca garantizar el desarrollo de la política. Para lograrlo, se integrarán los elementos de esta política al Plan de Acción Institucional (PAI), el Plan de Bienestar y los demás planes, acciones y medidas institucionales a ejecutar durante la vigencia. Esto se realizará a través de espacios de diálogo y trabajo mancomunado entre las unidades académicas, administrativas y los actores clave pertinentes de la Universidad.

Desarrollo y seguimiento

Esta fase se enfoca en la puesta en marcha efectiva de las estrategias, acciones y medidas acordadas durante la fase de planeación. Para lograr una ejecución exitosa, es fundamental una gestión integral y eficiente de los recursos disponibles (financieros, humanos, tecnológicos y de infraestructura). Asimismo, se requiere una coordinación interinstitucional sólida y constante entre todas las dependencias y actores involucrados, tanto académicos como administrativos.

Evaluación y mejora

La fase se centra en garantizar la pertinencia y efectividad de la Política de Inclusión e Interculturalidad. Para ello, se aplicará un proceso de evaluación sistemático y riguroso, en coherencia con los lineamientos del MEN y el modelo de evaluación de la Universidad. Los mecanismos establecidos medirán el desarrollo de las estrategias y acciones acordadas, así como su impacto, proporcionando información crucial para identificar mejoras, realizar ajustes y asegurar un efecto positivo y duradero.

Responsabilidades

En línea con lo expuesto, la responsabilidad de coordinar, articular e impulsar la Política de Inclusión recae en las siguientes instancias:

- a. Corresponde al Consejo Superior de la Universidad de los Llanos la adopción de las decisiones necesarias para hacer operativa la presente política. Estas decisiones deben enmarcarse dentro de su competencia, incluyendo la definición de la estructura





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

organizacional académica y administrativa, la aprobación del presupuesto y la expedición de reglamentos, entre otros.

b. Es responsabilidad de la Rectoría expedir los procedimientos que hagan operativa la presente política. Además, debe garantizar la articulación con los planes, acciones y medidas institucionales de la Política de Género de la Universidad de los Llanos (Acuerdo del Consejo Superior 008 de 2021), siempre que resulten compatibles o complementarias.

c. El Consejo Académico, la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Currículo, la Dirección de Investigaciones y la Dirección de Proyección Social deben, dentro de sus respectivas competencias, impulsar iniciativas, estrategias, medidas o actividades que desarrollen los Ejes de Culturas Inclusivas y Curricular. Asimismo, el Consejo Académico, como máxima autoridad académica institucional, es responsable de adoptar y promover las acciones necesarias para realizar los ajustes razonables que garanticen el ingreso, la permanencia y la graduación en condiciones de equidad para los grupos priorizados por esta política.

d. Es responsabilidad de la Vicerrectoría de Recursos y la Oficina Asesora de Planeación, junto con las demás instancias cuyas funciones sean afines y complementarias, promover, dentro de sus respectivas competencias, las iniciativas, estrategias, medidas o actividades necesarias para el desarrollo del Eje Espacial (como los planes maestros de infraestructura) y el Eje Administrativo de la presente política.

e. El Consejo de Bienestar Institucional será el encargado de velar por la implementación, el seguimiento y la evaluación de la Política de Inclusión e Interculturalidad de la Universidad de los Llanos. Este Consejo, que es el órgano decisorio en materia de bienestar, está conformado por representantes de las instancias de decisión y de todos los grupos que integran la comunidad universitaria. De este modo, en el marco del desarrollo humano y la inclusión, el Consejo asegura la participación de la comunidad universitaria y promueve la sinergia entre las unidades académicas y administrativas para la implementación efectiva de esta política.

f. La División de Bienestar Universitario debe fomentar y articular programas, estrategias y actividades de bienestar para la atención, apoyo y seguimiento de los estudiantes de la Universidad de los Llanos que pertenecen a los grupos poblacionales destinatarios de esta política, siempre en cumplimiento de la normativa vigente.

g. A la Oficina de Comunicaciones, la Oficina de Sistemas y el Instituto de Educación a Distancia (IDEAD) les corresponde implementar, en el marco de sus respectivas





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

competencias, las acciones y medidas necesarias para promover la inclusión. Esto implica desarrollar y aplicar mecanismos de comunicación inclusiva que garanticen la igualdad de oportunidades en todo el entorno digital universitario, incluyendo la accesibilidad de plataformas, contenidos multimedia y herramientas de aprendizaje en línea para todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades.

Bibliografía

(s.f.).

- Asamblea General de Naciones Unidas. (1975). *Declaración de los Derechos de los Impedidos*. Obtenido de https://www.hchr.org.co/informes_onu/declaracion-de-los-derechos-de-los-impedidos/
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política*. Colombia. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>
- Barriga, Á. D. (2003). Currículum. Tensiones conceptuales y prácticas. *Revista electrónica de investigación educativa*, 5(2).
- Congreso de la República de Colombia. (1991). *Ley 21 de 1991*. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37032>
- Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. (2020). *ACUERDO 002 DEL 2020*. Obtenido de https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-399567_recurso_1.pdf
- Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. (2025). *Acuerdo 001 de 2025 Actualización del Modelo de Acreditación en Alta Calidad*. Bogotá. Obtenido de https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-424592_recurso_07.pdf
- Duarte, J., Bos, M. S., & Martín, M. (2011). *Los docentes, las escuelas y los aprendizajes escolares en América Latina: Un estudio regional usando la base de datos del SERCE*. Banco Iberoamericano de Desarrollo BID. Obtenido de <https://publications.iadb.org/es/publicacion/14606/los-docentes-las-escuelas-y-los-aprendizajes-escolares-en-america-latina-un>
- El Congreso de Colombia. (1992). *LEY 30 DE 1992 FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=253>
- El Congreso de Colombia. (1981). *LEY 22 DE 1981*. Obtenido de [https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1578189#:~:text=b\)%20Dentro%20de%20los%20Otros,p%C3%A1rrafo%20de%20este%20art%C3%ADculo](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1578189#:~:text=b)%20Dentro%20de%20los%20Otros,p%C3%A1rrafo%20de%20este%20art%C3%ADculo)
- El Congreso de Colombia. (1987). *LEY 12 DE 1987*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14932>
- El Congreso de Colombia. (1993). *LEY 70 DE 1993*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7388>
- El Congreso de Colombia. (1994). *LEY 115 DE 1994*. Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0115_1994.html
- El Congreso de Colombia. (1996). *LEY 324 DE 1996*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=349>
- El Congreso de Colombia. (1997). *LEY 361 DE 1997*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=343>
- El Congreso de Colombia. (2000). *LEY 582 DE 2000*. Obtenido de https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-86067_archivo_pdf.pdf
- El Congreso de Colombia. (2001). *LEY 725 DE 2001*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4598>
- El Congreso de Colombia. (2010). *LEY 1381 DE 2010*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=38741>





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

- El congreso de Colombia. (2013). *LEY 1618 DE 2013*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52081>
- El Congreso de Colombia. (2013). *LEY 1680 DE 2013*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=55611>
- El Congreso de Colombia. (s.f.). *LEY 1145 DE 2007*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=25670>
- El Congreso de Colombia. (s.f.). *LEY 1237 DE 2008*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=31611>
- El Congreso de Colombia. (s.f.). *LEY 2090 DE 2021*. Obtenido de [https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30041927#:~:text=LEY%202090%20DE%202021&text=\(junio%2022\)-,por%20medio%20de%20la%20cual%20se%20aprueba%20el%20E%2080%9CTratado%20de,27%20de%20junio%20de%202013.](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30041927#:~:text=LEY%202090%20DE%202021&text=(junio%2022)-,por%20medio%20de%20la%20cual%20se%20aprueba%20el%20E%2080%9CTratado%20de,27%20de%20junio%20de%202013.)
- El Congreso de Colombia. (s.f.). *LEY 982 DE 2005*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17283>
- El Congreso de la República. (2009). *LEY 1346 DE 2009*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37150>
- El Presidente de la República de Colombia. (1995). *DECRETO 2249 DE 1995*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66719>
- El Presidente de la República. (1998). *DECRETO 1122 DE 1998*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1498>
- El Presidente de la república. (2009). *DECRETO 366 DE 2009*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=35084>
- El Presidente de la República de Colombia. (1995). *Decreto 804 de 1995*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1377>
- El Presidente de la República de Colombia. (1996). *DECRETO 1627 DE 1996*. Obtenido de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1321802>
- El Presidente de la República de Colombia. (1996). *DECRETO 2082 DE 1996*. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-103323_archivo_pdf.pdf
- El Presidente de la República de Colombia. (2017). *DECRETO 1421 DE 2017*. Obtenido de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30033428>
- El Presidente de la República de Colombia. (2019). *DECRETO 1330 DE 2019*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=98270>
- El Presidente de la República de Colombia. (s.f.). *DECRETO 2369 DE 1997*. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1203>
- Estado Plurinacional de Bolivia . (2025). *Ministerio de Educación* . Obtenido de https://www.minedu.gob.bo/index.php?option=com_content&view=article&id=169&Itemid=932
- Flórez Romero, R., Moreno Angarita, M., Bermúdez , G., & Cuervo, G. (2009). Lineamientos de política para la atención educativa de poblaciones en situación de discapacidad en las instituciones de educación superior en Colombia. *Areté*(9). Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/revista/23347/A/2009>
- Freire, P. (2000). *Pedagogía del oprimido*. WW Norton & Company.
- Hernández, A., & Pinilla, D. (2010). Revista de la Información Básica y Revista de la información básica- Centro de Altos Estudios-CANDANE. 4/2.
- La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo. (1989). *CONVENIO 169 CONVENIO*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/CONVENIO%20169%20DE%20LA%20OIT.%20SOBRE%20PUEBLOS%20INDIGENAS%20Y%20TRIBALES%20EN%20PAISES%20INDEPENDIENTES.php>



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Bienestar Institucional Universitario

- Ministerio de Educación Nacional. (2013). *Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva*. Bogotá. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-357277_recurso.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (2013). *Lineamientos Política de educación Superior inclusiva*. Bogotá, Colombia. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-357277_recurso.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). *LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE BIENESTAR PARA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR*. Bogotá. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360314_recurso.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2020). *RESOLUCIÓN NÚMERO 113 del 2020*. Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20113%20de%202020.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2022). *RESOLUCIÓN NÚMERO 1239 DE 2022*. Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%201239%20de%202022.pdf
- Ministro de Educación - Bolivia. (2017). *Plan Estratégico Institucional 2016-2020*. La Paz - Bolivia. Obtenido de https://www.minedu.gob.bo/files/documentos-normativos/resoluciones-ministeriales/2017/PEI_2016-2020_FINAL.pdf
- Nussbaum, M. C. (2012). *Crear capacidades Propuesta para el desarrollo humano*. Paidós Ibérica.
- OECD. (2015). *Education at a Glance 2015: OECD Indicators*. Obtenido de https://www.oecd.org/en/publications/education-at-a-glance-2015_eag-2015-en.html
- Pierre bourdieu, & Jean Claude , P. (1996). *La Reproducción*. Distribuciones Fontamara .
- Poder Legislativo de Costa Rica. (1990). *Ley Ley 7142 de 1990 Ley de Promoción de Igualdad Social de la Mujer*. Costa Rica . Obtenido de https://siteal.iiiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/ley_7142-1990.pdf
- Pontificia Universidad Javeriana. (2025). *Pontificia Universidad Javeriana*. Obtenido de <https://www.javeriana.edu.co/medio-universitario/inclusion-diversidad>
- Universidad Católica de Manizales . (2025). *Campus Capacitas*. Obtenido de <https://www.ucm.edu.co/campus-capacitas-10-anos-promoviendo-la-inclusion-y-diversidad-en-colombia/>
- Universidad de Cundinamarca . (2025). *Plan Estrategico 2016-2026 "Diseñando la Universidad que queremos"*. Obtenido de <https://www.ucundinamarca.edu.co/documents/planeacion/disonando-la-u-que-queremos.pdf>
- Universidad de los Llanos. (2015). *ACUERDO ACADÉMICO 009 DEL 2015*. Obtenido de <https://www.unillanos.edu.co/index.php/consejo-academico-1/acuerdos-academicos/2015-5/1052-acuerdo-academico-n-009-de-2015/file>
- Universidad de los Llanos. (2015). *ACUERDO SUPERIOR 001 DE 2015*. Obtenido de <https://www.unillanos.edu.co/index.php/documentacion/consejo-superior-universitario/acuerdos/2015-8/2993-acuerdo-superior-no-001-de-2015-admisiones-especiales-estudiantes/file>
- Universidad de los Llanos. (2020). *Sistema de Aseguramiento de la Calidad SAC*. Villavicencio. Obtenido de <https://acreditacion.unillanos.edu.co/index.php/informacion/sac>
- Universidad de los Llanos. (2021). *Acuerdo Superior 003 de 2021 Estatuto General*. Obtenido de <https://unillanos.edu.co/docus/Acuerdo%20Superior%20No.%20003%20de%202021%20-%20ESTATUTO%20GENERAL%20UNIVERSIDAD%20DE%20LOS%20LLANOS.pdf>
- Universidad de los Llanos. (2021). *Política de género Acuerdo Superior N° 008 de 2021*. Obtenido de <https://www.unillanos.edu.co/index.php/noticias-imagenes/6446-acuerdo-superior-n-008-de-2021-politica-de-genero-de-la-universidad-de-los-llanos>
- Universidad de los Llanos. (2021). *Política de Género de la Universidad de los Llanos*. Obtenido de <https://www.unillanos.edu.co/docus/Pol%C3%ADtica%20de%20G%C3%A9nero%20Unillanos%20nueva.%20Acuerdo%20Superior%20No.%20008%20de%202021.pdf>



